



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RD - EX-2023-65956808-APN-DDGUE#CONICET - Designación Director IIPAC.

---

VISTO el Expediente N° EX-2023-65956808-APN-DDGUE#CONICET del Registro de este Consejo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el llamado a concurso para cubrir el cargo de Director/a regular del Instituto de Investigaciones y Políticas del Ambiente Construido (IIPAC) por el término de cuatro (4) años.

Que el Instituto de Investigaciones y Políticas del Ambiente Construido (IIPAC) es una unidad ejecutora de doble dependencia CONICET- Universidad Nacional de La Plata (UNLP).

Que el Reglamento de Concursos de Directores/as de UE de doble dependencia CONICET-UNLP se aprobó por Resolución D. CONICET N° 4515/15 y Disposición R. N° 472/15 del Consejo Superior de la UNLP, modificado por la Adenda al Convenio Marco entre el CONICET y la UNLP de fecha 29 de octubre de 2018 y RESOL-2018-2504-APN-DIR#CONICET.

Que mediante la Disposición DI-2023-390-APN-GDCT#CONICET se aprobó el llamado a concurso para cubrir el cargo de Director/a regular del Instituto de Investigaciones y Políticas del Ambiente Construido (IIPAC) y se designó a las/os jurados intervinientes.

Que por Resolución N° 783/23 la UNLP prestó conformidad para el mencionado llamado y designó a los miembros del Jurado.

Que se presentó un único postulante al cargo, el Dr. Gustavo Alberto SAN JUAN.

Que el Jurado fue conformado por las/os siguientes especialistas: Dres. Juan Carlos ETULAIN, Ernesto KUCHEN y Miguel Ángel BARRETO, Arq. Fernando Francisco GANDOLFI, y Dra. Érica CORREA CANTALOUBE.

Que, en base a la valoración de los antecedentes científicos, de formación de recursos humanos, de gestión y del proyecto institucional, el Jurado propuso por unanimidad designar al Dr. Gustavo Alberto SAN JUAN.

Que la presente decisión fue acordada en la reunión de Directorio del CONICET de fecha 14 de febrero de 2024.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decreto N° 1661/96, 310/07, 681/20, 333/22, 134/23, 166/23, 419/23, 604/23, DECTO-2023-102-APN-PTE y las Resoluciones de Directorio N° RESOL-2023-125-APN-DIR#CONICET, RESOL-2023-1614-APN-DIR#CONICET, RESOL-2023-1922-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL  
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designase como Director regular del Instituto de Investigaciones y Políticas del Ambiente Construido (IIPAC) al Investigador Principal del CONICET y Profesor Titular de la UNLP Dr. Gustavo Alberto SAN JUAN (DNI N° 13.916.221) por el periodo de cuatro (4) años.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que, a los fines de dar cumplimiento al artículo 1°, la dedicación del Dr. Gustavo Alberto SAN JUAN (DNI N° 13.916.221) al cargo de Director regular del Instituto de Investigaciones y Políticas del Ambiente Construido (IIPAC) será exclusiva y es incompatible con cualquier actividad profesional o comercial, excepto la investigación que pueda realizarse en el centro a dirigir, la docencia y excepcionalmente, asesorías técnicas autorizadas de acuerdo a las normas vigentes para los/las docentes-investigadores/as de la UNLP y para los miembros de la Carrera del/de la Investigador/a del CONICET.

ARTÍCULO 3°.- Líquidese el suplemento por función de cargo a que se refiere el punto 7 inciso b, apartado 1 del escalafón de las Carreras del CONICET, (Decreto N° 1572 del 30 de julio de 1976 y sus modificatorias) a favor del Dr. Gustavo Alberto SAN JUAN (DNI N° 13.916.221).

ARTÍCULO 4°.- Establécese que la presente Resolución queda condicionada al dictado, por parte de la Universidad Nacional de La Plata, del pertinente acto administrativo de igual tenor.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Gerencias de Desarrollo Científico y Tecnológico, de Administración y de Recursos Humanos, y a la Unidad de Auditoría Interna a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.

